INFORME PERIÓDICO DE SUPERVISIÓN
PERIODO DE 16 DE MAYO DE 2025 AL 31 DE MARZO DE 2026

1. DATOS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE FONVIVIENDA Y EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

CONVENIO	055 de 2024
OBJETO	Aunar esfuerzos administrativos, jurídicos, técnicos, sociales y financieros para la ejecución y seguimiento de las actividades requeridas para realizar intervenciones de mejoramiento de vivienda urbana y rural en el Departamento de Cundinamarca, a través del subsidio familiar de vivienda y en el marco de la iniciativa del Gobierno nacional, de acuerdo con lo establecido en las Bases del Plan Nacional de Desarrollo - Ley 2294 de 2023.
ALCANCE DEL OBJETO	El cumplimiento del objeto del convenio se deberá desarrollar bajo los lineamientos establecidos en el Anexo Técnico No. 1, y de conformidad con las actividades enmarcadas en el plan operativo del convenio, compuestas por: 1. Las Condiciones y documentos requeridos para la viabilización de las áreas en que se localizan las viviendas que serán objeto de mejoramiento. El COOPERANTE podrá solicitar la información y las certificaciones correspondientes, a las entidades competentes del respectivo Municipio. 2. Los periodos de recolección y cargue de información de los hogares que se postulen para acceder a los subsidios de mejoramiento, en la plataforma que defina FONVIVIENDA, lo cual estará a cargo del COOPERANTE, quien coordinará las actividades a que haya lugar con los municipios correspondientes. 3. Los periodos de estructuración y las condiciones para la elaboración del diagnóstico, estudios, diseños, autorizaciones, trámites, presupuesto y viabilización del proyecto de intervención, antes de la asignación el subsidio. 4. Contratación de la interventoría, supervisión o el mecanismo de seguimiento que corresponda. 5. La Verificación documental de los hogares postulados y su Habilitación para acceder al subsidio, lo cual estará a cargo de FONVIVIENDA. 6. La asignación del subsidio familiar de vivienda o del aporte que realice cada una de las partes intervinientes en el convenio. 7. Ejecución de actividades de obra por el ejecutor contratado. 8. Expedición de los certificados de existencia del mejoramiento, a cargo de quien defina FONVIVIENDA. 9. Desembolso del valor de los subsidios y/u otros aportes, a cargo de las partes del convenio.
PLAZO DE EJECUCIÓN	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	11 de diciembre de 2024

FECHA DE INICIO	11 de diciembre de 2024
PLAZO INICIAL	Hasta el 31/12/2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31/12/2025
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL	30/06/2026
VALOR	
VALOR INICIAL	El Convenio Interadministrativo no genera erogación presupuestal entre las partes, sin embargo, de acuerdo con las condiciones establecidas en la Circular No. 0003 de 2024, las partes dispondrán de los recursos requeridos y adelantará las gestiones necesarias al interior de la entidad, conforme con los compromisos establecidos en el numeral 2.6.1. del Convenio.
VALOR FINAL	El Convenio Interadministrativo no genera erogación presupuestal entre las partes, sin embargo, de acuerdo con las condiciones establecidas en la Circular No. 0003 de 2024, las partes dispondrán de los recursos requeridos y adelantará las gestiones necesarias al interior de la entidad, conforme con los compromisos establecidos en el numeral 2.6.1. del Convenio.
OTRO SÍ No. 1	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	20/06/2025
PRÓRROGA No. 1	Hasta el 30/06/2026
MODIFICACIÓN No. 1	MODIFICAR el numeral 33 de la CLÁUSULA CUARTA "COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL COOPERANTE". MODIFICAR los numerales 4, 8, 9, 10 y ELIMINAR el numeral 12 de la CLÁUSULA QUINTA "COMPROMISOS A CARGO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA"
ADICIÓN No. 1	N/A

2. DATOS DEL SUPERVISOR DEL CONVENIO

NOMBRE DEL SUPERVISOR	Rosa Elena Espitia Riaño, Directora de Inversiones en Vivienda de Interés Social. • Resolución No. 0140, de fecha 11 de marzo de 2025, *"Por la cual se da por terminado un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción y se efectúa otro"*. • Resolución No. 0419, de fecha 07 de julio de 2025, *"Por la cual se efectúa un nombramiento a Rosa Elena Espitia Riaño, en el empleo de Director Técnico, Código 0100, Grado 22, de la Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social, de la planta de personal del Ministerio"*.
DEPENDENCIA	Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social Memorando 2024IE0011890 del 24/12/2024

	NOMBRE	DESDE	HASTA
SUPERVISORES ANTERIORES	LUIS ROBERTO CRUZ GONZALEZ - Asesor, Código 1020, Grado 16	24/12/2024	10/03/2025
	Arturo Galeano Ávila – Director Ejecutivo	11/12/2024	23/12/2024

3. CONTRATOS DERIVADOS DEL CONVENIO

MUNICIPIO	CONTRATO DE OBRA	Fecha de adjudicación obra	CONTRATO DE INTERVENTORÍA	Fecha de adjudicación interventoría
SOACHA	SHVS-CDCVI-137-2024		Número del Contrato 1714-150-2025	
CHIPAQUE	SV-CD-CVI-070- 2025	11 de Agosto 2025	Número del Contrato CM-03-2025	20 de Agosto 2025
UBALA	SV-CD-CVI-071- 2025	1 de Agosto 2025	Número del Contrato SMC-046-2025	29 de Agosto 2025
QUETAME	SV-CD-CVI-072-2025	6 de agosto 2025	Número del Contrato CM-001-2025	21 de Agosto 2025
FOSCA	SV-CD-CVI-073-2026	9 de Septiembre 2025	Número del Contrato CM-CI-02-2025	12 de Septiembre de 2025
CHAGUANI	SV-CD-CVI-074-2027	15 de Septiembre 2025	Número del Contrato MC-CI-125-2025	no ha sido adjudicado
MEDINA	SV-CD-CVI-075-2028	15 de Octubre de 2025	Número del Contrato Interventoría No. 002 de 2025	11 de diciembre de 2025
UTICA	SV-CD-CVI-076-2029	28 de Agosto de 2025	Número del Contrato CON-001 DE 2025	28 de noviembre
SAN BERNARDO	SV-CD-CVI-077-2030	3 de Septiembre de 2025	Número del Contrato CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 231-2025	06 de noviembre de 2025
PARATEBUENO	SV-CD-CVI-078-2031	27 de agosto de 2025	Número del Contrato MC-INT-01-2026	21 de abril del 2026
NIMAIMA	SV-CD-CVI-079-2032	06 de noviembre de 2025	Número del Contrato CMA-213-2025	4 de Octubre de 2025
APULO	SV-CD-CVI-080-2033	5 de diciembre de 2025	Número del Contrato MC-005-2026	
SAN CAYETANO	SV-CD-CVI-081-2034	23 de Agosto 2025	Número del Contrato CM-002-2025	19 de Septiembre 2025
TIBIRITA	SV-CD-CVI-082-2035	4 de Agosto 2025	Número del Contrato CMA-002-2025	3 de Septiembre 2025
PULI	SV-CD-CVI-097-2036	30 de Octubre de 2025	Número del Contrato CINTERVENTORIA-130-2025	30 de diciembre de 2025
ZIPACON	SV-CD-CVI-098-2037	30 de Octubre de 2025	Número del Contrato MZ-CCM-113-2025	Al 29 de diciembre se encuentra la ultima evaluación

Matriz suministrada por el asociado, 31 de marzo de 2026

4. OBLIGACIONES DEL CONVENIO
COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL COOPERANTE

OBLIGACIONES DEL COOPERANTE	ACCIONES
1. Cofinanciar el desarrollo de los mejoramientos de vivienda asignados en el marco de lo dispuesto en la Circular No. 0003 de 2024 y la Resolución 747 de 2024 de FONVIVIENDA, o aquellas que la modifiquen, adiciones o sustituyan.	El cooperante aportó el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) vigente para 2025, que garantiza los recursos asignados para los mejoramientos de vivienda.
2. Adelantar el proceso de asignación del subsidio familiar de vivienda de carácter departamental, cuando sea el caso, o el proceso tendiente a la legalización de sus aportes.	Por el momento no se ha reportado el cumplimiento de esta obligación o se encuentra en fase de trámite administrativo concomitante con la ejecución física de las obras.
3. Adelantar o apoyar el desarrollo de todas las actividades relacionadas con el proceso que conduzca a la identificación (focalización e identificación) de las familias beneficiarias de los mejoramientos, de conformidad con las directrices y parámetros plenamente establecidos por las PARTES en el Anexo Técnico.	Culminado y validado. Se ejecutó el proceso de identificación técnica de polígonos, barrios y veredas que requerían intervención prioritaria cualitativa, aplicando estrictamente los lineamientos de vulnerabilidad socioeconómica de la Circular No. 0003 de 2024 y el Plan Operativo del convenio. Para el caso urbano (Soacha), las intervenciones se focalizaron en sectores críticos de la Comuna 1 y Comuna 4 (tales como Ciudadela Sucre I y II, Alto de Cazucá, Los Ducales, Julio Rincón, entre otros).
4. Adelantar el proceso de recolección y verificación de la información de los hogares focalizados como potencialmente beneficiarios, con el fin de registrar la información requerida por Fonvivienda para iniciar el proceso de postulación al subsidio familiar de vivienda en modalidad de mejoramiento.	En ejecución. Se adelanta la validación documental de los núcleos familiares dentro de los polígonos habitacionales. A la fecha de corte, el sistema de información refleja la gestión de 648 expedientes en estado "En Proceso de Registro" y 4 hogares registrados, concentrándose la mayor carga administrativa en Soacha con 644 registros en proceso de depuración documental preliminar
5. Revisar que los diagnósticos, categorizaciones, estructuración y ejecuciones de los mejoramientos de vivienda, atiendan los lineamientos técnicos contenidos en el Plan Nacional de Construcción, la guía de diagnóstico y estructuración técnica de proyectos y sus anexos, la normatividad de construcción vigente y las resoluciones reglamentarias que	En fase de revisión y optimización de calidad. Las visitas de supervisión de campo (inspección técnica efectuada en Ciudadela Sucre) permitieron constatar que los mejoramientos se ejecutan bajo la tipología de mejoramiento locativo. Sin embargo, se detectaron oportunidades de mejora en acabados. Se generaron compromisos con los ejecutores para subsanar los acabados y complementos previo a las entregas formales.

OBLIGACIONES DEL COOPERANTE	ACCIONES
lo complementen, modifiquen y/o adicionen. En dichos procesos, se deberán atender las solicitudes de acompañamiento social, convenir los mejoramientos a implementar con el hogar beneficiario y responder las solicitudes del Supervisor contratado por FONVIVIENDA en marcadas en el Anexo Técnico.	
6. Entregar los documentos que acrediten que las áreas, zonas o barrios donde se focalicen las intervenciones de mejoramiento sean legalizadas o susceptibles de ser legalizadas, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1077 de 2015, o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.	Cumplido. La delimitación y definición de las áreas de intervención urbanas del convenio cuentan con la debida certificación predial y legal expedida por las secretarías de planeación municipal correspondientes.
7. Suministrar a FONVIVIENDA la información, los documentos o permisos necesarios para la formulación y posterior ejecución de los mejoramientos (cuando aplique).	En ejecución. La entrega de información y documentación requerida se realiza de manera progresiva conforme al avance de las actividades técnicas y operativas del convenio.
8. Seleccionar, las áreas de intervención, incluida la caracterización social, las cuales representan las zonas priorizadas al interior de los barrios, veredas, zonas y municipios del departamento seleccionados para la ejecución de las obras de mejoramiento de vivienda. Las condiciones para la identificación de las áreas a intervenir se definirán en el Anexo Técnico.	Cumplido. El cooperante coordinó con las administraciones locales la selección y delimitación técnica de las zonas de intervención urbana y rural, aplicando criterios de elegibilidad basados en viabilidad locativa, acceso a servicios públicos y topes de valor comercial VIS, excluyendo áreas de riesgo no mitigable o afectación ambiental.
9. Apoyar las gestiones para obtener las georreferenciaciones de las áreas a intervenir y expedir u obtener las certificaciones de que éstas no tienen ninguna afectación de orden técnico y/o jurídico que impida el normal	Cumplido. Los entes territoriales en calidad de cooperantes expidieron las certificaciones técnicas y jurídicas de los polígonos seleccionados, garantizando formalmente la disponibilidad de servicios públicos básicos, cumplimiento del POT, concordancia con estudios de riesgo municipal y la total ausencia de afectaciones que impidan el

OBLIGACIONES DEL COOPERANTE	ACCIONES
desarrollo de las obras, teniendo en cuenta usos de suelo, tratamientos urbanísticos (cuando aplique), áreas de amenazas y riesgos, suelos protegidos y disponibilidad de servicios públicos domiciliarios, de acuerdo con el POT, los estudios de riesgo elaborados por el municipio, y las redes de servicios públicos domiciliarios y acceso a agua apta para el consumo humano, de conformidad guías o lineamientos emitidos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.	desarrollo de las obras de infraestructura.
10.Abrir o coordinar la apertura de la convocatoria para la postulación de hogares dentro de las zonas a ser intervenidas, o usar información de convocatorias pasadas para llevar a cabo la postulación de los hogares, siempre que los postulados habiten en la zona y cumplan las condiciones establecidas en la Circular No. 0003 de 2024, así como las condiciones técnicas contenidas en el Anexo No. 1, y mantener abierta la convocatoria hasta cumplir con el número de hogares con el diagnóstico efectivo suficientes para agotar el número de cupos destinado al departamento de Cundinamarca, sin perjuicio que las partes puedan modificar de mutuo acuerdo el número de cupos previsto para cada municipio, manteniéndose en todo caso los cupos totales asignados al departamento.	Cumplido. Se ejecutó la apertura formal de la convocatoria para las zonas priorizadas en concordancia con la Circular No. 0003 de 2024. En municipios como Soacha, la Alcaldía implementó una estrategia mixta: digital (sitio web, redes sociales, WhatsApp) y presencial (comunitaria en territorio, perifoneo y entrega de volantes con apoyo de JAC y líderes comunitarios), combinándola con bases de datos de convocatorias previas para optimizar la cobertura.
11.Realizar la recopilación de la información y documentación soporte establecida en el Anexo Técnico No. 1, para la postulación de los hogares. Igualmente se debe reportar a FONVIVIENDA el listado de hogares seleccionados conforme a la	En ejecución. Consolidación física y digital de los expedientes documentales y soportes requeridos en el Anexo Técnico No. 1 para viabilizar el trámite de postulación de los núcleos familiares ante la entidad nacional.

OBLIGACIONES DEL COOPERANTE	ACCIONES
información y documentación recopilada para que FONVIVIENDA realice la asignación del subsidio familiar de vivienda, previa validación y aprobación de requisitos dispuestos para el otorgamiento de subsidios en la modalidad de mejoramiento de vivienda.	
12.Realizar la postulación de los hogares, a través del sistema de información dispuesto por FONVIVIENDA, diligenciando el formulario con base en la información entregada por los jefes de hogar, en el plazo y condiciones definidas en el Plan Operativo del convenio.	En ejecución avanzada. El cargue en plataforma computa un total departamental de 936 subsidios en estado Asignado (400 urbanos en Soacha y 536 en municipios rurales) junto con 514 hogares en estado Habilitado (280 urbanos y 234 rurales).
13.Adelantar la priorización de los hogares habilitados cuando sea superior a la cantidad de cupos y/o presupuesto global dispuesto para el proyecto, de acuerdo con el orden de postulación en el sistema de información.	Cumplido con enfoque diferencial. En los procesos de postulación y priorización del sistema, se aplicó un esquema de prelación y focalización especial para grupos de extrema vulnerabilidad, priorizando a las madres comunitarias y sustitutas a partir del cruce de bases de datos oficiales suministradas por el ICBF.
14.Sustituir los hogares para los que se haya imposibilitado la asignación del Subsidio Familiar de Vivienda. El COOPERANTE debe mantener la inscripción de los hogares abierta hasta que se cumpla lo indicado en el numeral 11 de esta cláusula, y cargar la información en la plataforma que defina FONVIVIENDA.	En proceso de gestión. Tras los cruces en plataforma que arrojaron 606 hogares "No Habilitados" y 37 "No Habilitados por Diagnóstico" (643 rechazos en total), la obligación se reporta rezagada. El Cooperante se encuentra estructurando el plan de contingencia física para recolectar nuevas carpetas.
15.Asumir las responsabilidades que correspondan ante los ejecutores y/o interventores que contrate el COOPERANTE, de acuerdo con lo pactado en los respectivos contratos.	Por el momento no se reporta alguna novedad jurídica o reclamación frente a esta obligación.
16.Atender y consolidar las novedades e informar a FONVIVIENDA sobre cualquier cambio en la conformación de las condiciones de los hogares postulados o asignados.	En ejecución. Como parte de las mesas técnicas y compromisos de depuración de novedades, el cooperante adelanta la formalización y envío de los desistimientos de hogares (particularmente en Soacha y Paratebueno) que registraban duplicidad por haberse postulado previamente en otras

OBLIGACIONES DEL COOPERANTE	ACCIONES
	convocatorias.
17.Informar a FONVIVIENDA cuando el COOPERANTE conozca una posible falta de veracidad en los datos entregados por el hogar para acreditar las condiciones para la asignación del subsidio, aportando los elementos probatorios que tenga al respecto.	Por el momento no se han reportado alertas de falsedad o falta de veracidad en la información socioeconómica de los postulantes evaluados.
18.Dirigir y organizar actividades de producción, distribución, divulgación, manejo de información y socialización de las condiciones en que se desarrolla el programa de mejoramiento al que se refiere el convenio, con fines institucionales y bajo la coordinación, participación y aprobación de FONVIVIENDA y/o el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	Cumplido. Se ejecutó la socialización de las fases del programa en los sectores priorizados mediante estrategias digitales institucionales y reuniones presenciales con líderes comunitarios y presidentes de JAC, bajo los lineamientos del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.
19.Liderar el componente de acompañamiento social de acuerdo con las condiciones establecidas en el Anexo Técnico No. 1 desde la apertura de la convocatoria hasta la postulación y ejecución de las intervenciones en cada una de las viviendas, para lo cual podrá solicitar el acompañamiento de equipos sociales del ejecutor, el interventor y el lineamiento de FONVIVIENDA y/o Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.	En ejecución. Se ejerce el liderazgo social del programa vinculando a los equipos comunitarios municipales, lo cual ha permitido mantener una percepción comunitaria favorable y un alto nivel de aceptación del programa por parte de los hogares beneficiarios durante el desarrollo de las obras de construcción.
20. Suministrar a FONVIVIENDA la información que se requiera sobre la ejecución del objeto del Convenio.	Cumplido. El cooperante ha suministrado oportunamente los reportes periódicos de gestión documental, los balances consolidados del estado de plataforma (Asignados, Habilitados, En Proceso) y los informes ejecutivos de avance físico requeridos.
21.Adelantar los procesos de contratación de ejecutores y/o interventores que se requieran conforme a la normatividad vigente y aplicable al COOPERANTE o a las	Cumplido. De acuerdo con el modelo descentralizado del esquema asociativo del Convenio 055 de 2024, la Gobernación articuló y delegó la contratación operativa, encontrándose publicados los procesos precontractuales y

OBLIGACIONES DEL COOPERANTE	ACCIONES
entidades del nivel central o descentralizado del Departamento que los desarrollen, e informar del resultado de dicho proceso a FONVIVIENDA, de acuerdo con lo definido en el Plan Operativo del convenio. En el evento que los procesos de contratación los adelanten los municipios del Departamento, el COOPERANTE consolidará la información y la remitirá a FONVIVIENDA, mediante informe detallado.	contractuales independientes para la selección de ejecutores en cada uno de los municipios vinculados.
22.Informar el mecanismo financiero para el manejo de los recursos que hacen parte de la cofinanciación para la ejecución del convenio.	Cumplido. El mecanismo operativo e institucional quedó en firme mediante la suscripción de los convenios y contratos interadministrativos derivados (ej. Contrato No. SHVS-CDCVI-137-2024 con Soacha), definiendo los flujos de caja y aportes de las bolsas presupuestales territoriales.
23.Gestionar las subsanaciones y presentar la postulación de nuevos hogares, cuando no sea posible cubrir el número total de cupos a asignar en determinado proyecto, o cuando se presenten renuncias, revocatorias u otras situaciones que liberen cupos de subsidios previamente asignados, siempre que las decisiones se encuentren en firme. .	En ejecución. El cooperante se encuentra tramitando las subsanaciones correspondientes ante el Ministerio, enfocadas en destrabar la gestión para ingresar los expedientes de los nuevos hogares del plan de contingencia.
24.Cumplir con las condiciones técnicas, operativas, sociales, jurídicas y financieras establecidas en el Anexo Técnico No. 1	En ejecución. El convenio registra un avance físico global consolidado del 12%, representado en 207 mejoramientos terminados (191 vía FVN y 16 del Asociado). Se destaca un cumplimiento del 100% únicamente en el municipio de San Cayetano (52 mejoramientos). En contraste, se reporta un estado crítico de 0% de avance (0 mejoramientos concluidos) en 6 municipios: Apulo, Chaguaní, Paratebueno, Pulí, Útica y Zipacón. Por su parte, el componente urbano de Soacha registra 13 mejoramientos acumulados FVN, equivalentes a un 2% de avance de ejecución
25.Desarrollar los compromisos y demás actividades propias para el cumplimiento del objeto del convenio de acuerdo	No cumplido. Las metas físicas se encuentran en un estado de retraso crítico frente a los hitos obligatorios del Plan Operativo. Restando un mes para el vencimiento de la ejecución de obras (30 de

OBLIGACIONES DEL COOPERANTE	ACCIONES
con las condiciones enmarcadas en la plan operativo y previa aprobación por parte del supervisor a cargo de FONVIVIENDA.	abril) y 45 días para la certificación de existencias (15 de mayo), el avance global es de solo el 12%. Ante esta situación, el Cooperante se encuentra en fase de estructuración técnica y jurídica de la solicitud de prórroga contractual, trámite que a la fecha de corte no ha sido radicado formalmente ante FONVIVIENDA.
26.Realizar las entregas y/o eventos de entrega de las ejecuciones de los mejoramientos que desarrollen en el marco del convenio, conjuntamente con el MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO.	En ejecución. Se coordina el cronograma de inspecciones previas y mesas técnicas de campo para verificar las viviendas terminadas por los contratistas de obra, dejando condicionada la programación de los eventos de entrega oficial conjunta al cumplimiento de los estándares de calidad y la subsanación de los detalles técnicos observados.
27.Las demás que se deriven de la naturaleza de este convenio.	Por el momento no se reportan obligaciones accesorias o requerimientos extraordinarios adicionales fuera del marco operativo estándar.
33. Adelantar los procesos de Contratación de ejecutores, supervisor del programa y/o interventores que se requieran conforme a la normatividad vigente y aplicable al COOPERANTE, e informar de la totalidad de dicho proceso a FONVIVIENDA, así como mantener plena comunicación sobre el proceso precontractual (la selección, adjudicación, e inicio de los contratos), contractual y postcontractual, así como los demás procesos que tengan injerencia en la asignación del subsidio familiar de vivienda que se realice por la Nación, sujetos a los plazos de postulación definidos en el Plan Operativo del presente convenio.	En ejecución y cierre técnico de enlaces. Se estructuraron y adjudicaron los procesos de contratación para la ejecución y supervisión técnica territorial en los municipios. Actualmente, se avanza en la fase contractual final y operativa, gestionando la generación de los contratos derivados específicos de obra con cada una de las alcaldías municipales vinculadas para materializar físicamente los mejoramientos en los predios.

COMPROMISOS A CARGO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA.

OBLIGACIONES DE FONVIVIENDA	ACCIONES
1. Amparar presupuestalmente las obligaciones con cargo a los recursos fideicomitidos del Patrimonio Autónomo definido por Fonvivienda para los mejoramientos de vivienda urbana y rural, considerando el aporte a cargo de Fonvivienda definido para el Departamento de Cundinamarca en la Resolución 747 de 2024 o sus modificaciones, adiciones o sustituciones.	Cumplido. Se garantizó el aseguramiento y la reserva presupuestal correspondiente con cargo a los recursos fideicomitidos del Patrimonio Autónomo. Esto asegura el respaldo financiero global de la bolsa de recursos nacionales por valor de $11.368.800.000,00 asignados para la ejecución de los 1.582 mejoramientos de vivienda en el departamento de Cundinamarca.
2. Adelantar ante el órgano competente, con el fin de instruir la reserva de los recursos a la sociedad fiduciaria que administre los mismos, de conformidad con la conformación presupuestal señalados en el marco del parágrafo 1° del artículo primero de la Resolución No. 0747 de 2024, y expedir el documento correspondiente con el aval de los recursos reservados.	Cumplido. Se tramitó y consolidó la disponibilidad presupuestal necesaria para el cumplimiento de las obligaciones contractuales con cargo a los recursos fideicomitidos del Patrimonio Autónomo. Con ello, se formalizó la viabilidad financiera para el desarrollo de las obras del proyecto y el posterior pago de los subsidios habitacionales asignados.
3. Comunicar al COOPERANTE el análisis elaborado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio frente a las zonas priorizadas y viabilizadas por éste.	Se estructuró y ejecutó la evaluación preliminar de coherencia y viabilidad técnica sobre los polígonos, barrios y sectores rurales priorizados por el Cooperante. Los resultados de este análisis fueron notificados formalmente para validar su concordancia con las líneas operativas del programa general de vivienda.
4. Adelantar la revisión del aval sobre las áreas de intervención, de acuerdo con las zonas priorizadas al interior de los barrios, veredas, zonas y regiones del departamento seleccionados para la ejecución de las obras de mejoramiento de vivienda presentadas por el COOPERANTE.	En trámite. Pendiente de cumplimiento conforme a las condiciones operativas del programa y condicionado al cierre definitivo del cargue de diagnósticos y la respectiva subsanación de las observaciones de campo..
5. Comunicar al supervisor y/o prestador de asistencia técnica, el listado de hogares habilitados por el COOPERANTE.	Cumplido. Se generaron y entregaron periódicamente los reportes oficiales con el estado de las postulaciones al COOPERANTE y a los equipos de apoyo técnico. El

	último consolidado reporta un estado de control de 527 hogares Habilitados en plataforma (280 urbanos en Soacha y 247 en el sector rural) y 605 hogares No Habilitados sujetos a depuración.
6. Realizar la validación de las condiciones habilitantes, mediante un cruce de bases de datos de los hogares que se postulen.	Cumplido. Se ejecutó el procesamiento digital y la validación de las condiciones habilitantes de los hogares postulados en el sistema a través del cruce masivo con las bases de datos oficiales de las entidades nacionales. Este proceso permitió identificar alertas operativas.
7. Suministrar al COOPERANTE los lineamientos de la intervención social, así como brindar el acompañamiento en el proceso de ejecución de las actividades de gestión social, en el caso en que se requiera.	Cumplido. Se proporcionaron de manera oportuna los lineamientos metodológicos y las directrices técnicas para la intervención social en territorio. Asimismo, se ha brindado acompañamiento y asesoría técnica durante la gestión comunitaria del proyecto, garantizando que el componente social se alinee con las metas institucionales de la línea de atención.
8. Suministrar al COOPERANTE el acceso a la plataforma determinada por FONVIVIENDA bajo un usuario de ingreso, donde se manejará la información del programa de mejoramientos de vivienda.	Cumplido. Se facilitó el acceso técnico a la plataforma mediante la creación y asignación de credenciales operativas al equipo del Cooperante para la administración de la información de la línea "Cambia Mi Casa". Adicionalmente, se brindó asistencia para mitigar las fallas temporales reportadas por el usuario en el módulo de subsanaciones y se otorgó autonomía para gestionar los estados de cargue.
9. Adelantar el proceso de asignación del subsidio familiar de vivienda en la modalidad de mejoramiento, correspondiente a los recursos de FONVIVIENDA, según el presupuesto establecido por el ejecutor contratado por el COOPERANTE en cada	Se ha realizado la asignación de subsidios familiares de vivienda de acuerdo con los diagnósticos presentadas por el asociado..

diagnóstico, y aprobado por el supervisor y/o interventor contratado.	
10. Realizar el pago de los subsidios familiares de vivienda, conforme a las certificaciones de mejoramientos que se expidan por parte del COOPERANTE, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico No. 1 y el Manual Operativo del respectivo negocio fiduciario.	En trámite de acuerdo con la expedición de las Certificaciones de Existencia del Mejoramiento y de las gestiones tendientes al desembolso .
11. Realizar el acompañamiento y aprobación de las actividades de divulgación, socialización, ruedas de prensa y demás eventos de promoción del desarrollo de la línea de atención de Mejoramiento de Vivienda coordinadas por el COOPERANTE.	Cumplido. Se brindó asistencia técnica y validación institucional a las jornadas de socialización comunitaria lideradas por los municipios. Así mismo, se establecieron directrices de comunicación para que todas las piezas y publicaciones referentes al convenio tagueen y articulen directamente las cuentas oficiales de la Presidencia de la República, el Ministerio de Vivienda y FONVIVIENDA.
12. Las demás que se deriven de la naturaleza del Convenio.	Cumplido. Se ha mantenido la articulación permanente a través de comités y mesas de trabajo virtuales periódicas dirigidas por la Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social (DIVIS) y las directivas de FONVIVIENDA. En estos espacios se gestionan de forma complementaria las solicitudes de flexibilización financiera y los trámites de prórroga contractual solicitados por el Departamento.

5. ACTIVIDADES Y FECHAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN OPERATIVO:

- Precargue de hogares: Hasta el 18/07/2025
- Postulación de hogares: Hasta el 12/09/2025
- Habilitación hogares: Hasta el 27/09/2025
- Diagnóstico y Estructuración: Hasta el 31/10/2025
- Aprobación de Diagnóstico y Estructuración: Hasta el 14/11/2025
- Expedición de la Resolución del SFV: Hasta el 28/11/2025
- Ejecución de las Obras de Mejoramiento: Hasta el 30/04/2026
- Certificación de Existencia del Mejoramiento: Hasta el 15/05/2026

6. ESTADO ACTUAL DEL CONVENIO:

En el marco de la ejecución del convenio, El DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA cuenta con el siguiente estado de postulación:

ESTADO DE POSTULACIÓN						
Municipio	**En Proceso de Registro**	**Hogar registrado**	**Habilitado**	**No Habilitado**	**No Habilitado por Diagnostico**	**Asignado**
APULO	0	2	5	19	0	35
CHAGUANÍ	0	2	20	20	0	27
CHIPAQUE	0	0	17	15	2	36
FOSCA	0	0	9	19	2	37
MEDINA	0	0	10	29	4	36
NIMAIMA	0	0	5	18	0	36
PARATEBUENO	1	0	13	39	0	17
PULÍ	0	0	32	12	0	36
QUETAME	0	0	29	50	0	26
SAN BERNARDO	0	0	13	18	0	36
SAN CAYETANO	0	0	16	13	27	36
TIBIRITA	0	0	16	10	2	36
UBALÁ	0	0	9	12	0	37
ÚTICA	0	0	14	11	0	36
ZIPACÓN	3	0	7	21	0	25
SOACHA	644	2	280	298	0	400

Reporte de la Subdirección de Subsidio Familiar de Vivienda, 24-03-2026 Urbano y 31-03-2026 Rural.

ESTADO AVANCE DE OBRA POR MUNICIPIO				
Municipio	**Total Cupos**	**ACUMULADO FVN**	**ACUMULADO ASOCIADO**	**AVANCE DE EJECUCIÓN**
APULO	52	0	0	0%

CHAGUANI	52	0	0	0%
CHIPAQUE	52	25	0	48%
FOSCA	53	7	0	13%
MEDINA	52	10	0	19%
NIMAIMA	52	13	0	25%
PARATEBUENO	52	0	0	0%
PULI	52	0	0	0%
QUETAME	52	18	0	35%
SAN BERNARDO	52	18	0	35%
SAN CAYETANO	52	36	16	100%
SOACHA	800	13	0	2%
TIBIRITA	52	22	0	42%
UBALA	53	29	0	55%
UTICA	52	0	0	0%
ZIPACON	52	0	0	0%
	1,582	**191**	**16**	**12%**

7. RESUMEN DE EJECUCIÓN FINANCIERA Y FÍSICA

EJECUCIÓN FINANCIERA CONV.055-2024	
CONCEPTO	**VALOR**
Valor total del Convenio	
Valor aporte FONVIVIENDA	$ 11,368,800,000
Valor adición ASOCIADO	$ 7,615,200,000
Valor total inicial del convenio	$ 18,984,000,000
Adiciones/Reducciones	
Valor aporte/reducción FONVIVIENDA	$ -
Valor adición/reducción ASOCIADO	$ -
Valor total vigente del convenio	$ 18,984,000,000
Pagos	
Valor pagado FONVIVIENDA	$ -

Valor pagado ASOCIADO	$ -
Valor total pagado	
Saldos	
Saldo por pagar FONVIVIENDA	$ 11,368,800,000
Saldo por pagar ASOCIADO	$ 7,615,200,000
Valor total pendiente de pago	$ 18,984,000,000

AVANCE FÍSICO CONV. 055-2024	
Cupos	1582
Mejoramientos terminados (FNV + Asociado)	207
% de avance físico (FNV + Asociado)	13%
% de avance financiero (FNV + Asociado)	0%

8. CONCEPTO / OBSERVACIONES DEL TÉCNICO ENCARGADO.

1. Diagnóstico Físico Constructivo y Operativo

Al corte del 31 de marzo de 2026, el Convenio Interadministrativo No. 055 de 2024 registra un **estado de ejecución física del 12%**, con un acumulado de **207 mejoramientos de vivienda terminados** frente a la meta global de 1.582 soluciones habitacionales. El análisis por frentes territoriales evidencia fallas graves en la planeación y arranque de las obras por parte de los ejecutores locales:

- **Parálisis en 6 Municipios Rurales:** Los frentes de obra en **Apulo, Chaguaní, Paratebueno, Pulí, Útica y Zipacón registran un avance del 0%**, lo que demuestra que los contratos derivados no han iniciado ejecuciones físicas reales en las viviendas.
- **Rezago Crítico en el Componente Urbano (Soacha):** Concentrando la mayor asignación presupuestal del esquema asociativo (800 cupos), Soacha reporta únicamente 13 mejoramientos terminados por el FVN, consolidando un alarmante **2% de avance de ejecución**.
- **Excepción de Cumplimiento:** Únicamente el frente de **San Cayetano** reporta un cumplimiento del **100% de su meta local**, con 36 viviendas finalizadas mediante el acumulado FVN y 16 con recursos del Asociado.

2. Dictamen y Determinación de Riesgo Contractual

Los hitos del Plan Operativo aprobado se encuentran desfasados: la ejecución física de las obras tiene como fecha de vencimiento el 30 de abril de 2026 y la certificación final el 15 de mayo de 2026. Con un 88% de la meta física pendiente por ejecutar (1.375 mejoramientos) a falta de un mes para vencer el plazo constructivo, el convenio se encuentra en un escenario de riesgo de siniestro por vencimiento de términos, sin que a

la fecha el Cooperante haya radicado formalmente la solicitud de prórroga ante FONVIVIENDA.

3. Medidas y Requerimientos de Control

Se recomienda al Director Técnico de la Gobernación de Cundinamarca, Juan Diego Torres, implementar las siguientes acciones de control:

- **Activación de Obras en Municipios con 0%:** Requerir formalmente a los alcaldes y ejecutores de Apulo, Chaguaní, Paratebueno, Pulí, Útica, Zipacón y Soacha para que inicien de inmediato las intervenciones físicas en las viviendas.
- **Cargue del Plan de Contingencia Documental:** Iniciar de forma urgente el armado de expedientes y cargue en plataforma de los 150 hogares sustitutos para Soacha y 30 para Paratebueno para suplir los 643 cupos rechazados.



Firmado digitalmente por 98c3701d-3edf-43ed-bbbe-6c3f1bcfe3ad
Fecha: 2026.06.22 10:35:26 -05'00'

ROSA ELENA ESPITIA RIAÑO
Supervisora del Convenio
Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio
Contratista Divis

Elaboró: Bryan Noguera - Contratista Divis

Revisó: Josué Fernando Barrera Perdomo - Contratista DIVIS
Claudia Marcela Mayorga Villa - Contratista DIVIS
Gilbert Nino Rubio - Contratista DIVIS
Sonia Castañeda Linares - Contratista DIVIS

Fecha: 18 de junio de 2026.